

PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE

EXPEDIENTE N° 1.202.785 /07
VIGENCIA A PARTIR DEL 1ro de Abril de 2013 hasta el 31 de Mayo de 2013.

SALARIOS BÁSICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 11	\$ 26.16
Categoría 12	\$ 26.99
Categoría 13	\$ 28.06
Categoría 14	\$ 29.19
Categoría 15 .	\$ 30.39

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 29.19
Categoría 22	\$ 30.39
Categoría 23	\$ 32.05
Categoría 24	\$ 33.25

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 28.12 - por quincena.

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES DE CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 5.225
Acompañante con Registro	\$ 5.409
Chofer de ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 5.836
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 6.071

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERÍA, ENCARGADO DE PRÁCTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 5.616
Portero	\$ 5.836
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 6.856
Encargado	\$ 6.856
Sub Capataces	\$ 6.856
Encargado de Portería	\$ 7.074
Encargado de Practico de Lab.	\$ 7.074
Encargado de Administracion	\$ 7.074
Capataces	\$ 7.074
Supervisores	\$ 7.301

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 41	\$ 5.409
Categoría 42	\$ 5.616
Categoría 43	\$ 5.836
Categoría 44	\$ 6.071
Categoría 45	\$ 6.499

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 31	\$ 5.409
Categoría 32	\$ 5.616
Categoría 33	\$ 5.836
Categoría 34	\$ 6.071

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 6.071
Categoría 36	\$ 6.499

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 6.071
Categoría 26	\$ 6.285
Categoría 27	\$ 6.499

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 6.071
Al Año	\$ 6.499
A los dos Años	\$ 6.856

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 56.25.-

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 5.302
A los dos años	\$ 5.437
A los cinco años	\$ 5.638
A los diez años	\$ 5.858
A los quince años	\$ 6.137
A los veinte años	\$ 6.405